



RADICADO	05-893-40-89-001- 2017-00241 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE (s)	FUNDESMAG
DEMANDADO (s)	EVERLIDE MENCO ESTRADA Y ELEUTERIO LERMA DIAZ
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE ACTORA
AUTO	No. 714

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Diez de agosto de dos mil veintiuno

En vista de que la Secretaria de Tránsito y Transporte de BARRANCABERMEJA, SANTANDER, informó que registró el embargo del vehículo con placas HXG64C (folio 6, C-2), SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que indique cuál es el lugar de rodamiento del automotor, con el fin de ordenar la elaboración del Despacho comisorio respectivo, en debida forma, dirigido al funcionario competente para el secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 088, fijado hoy 11 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO